

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1365-2025-MPP/A

Puno, 10 de octubre de 2025.

VISTO: Informe N° 152-2025-MPP/GM, Informe N° 1287-2025-MPP/GPP, Informe Técnico N° 518-2024-MPP/GA/SGP/SSM, entre otros sobre autorizar y delegar a la Gerencia Municipal la facultad para suscribir la resolución gerencial que formalice la incorporación del Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 1057 – CAS AL Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: La alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

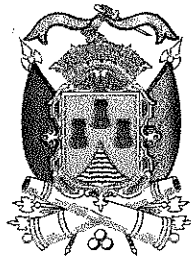
Que, de conformidad al Inc. 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala; que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve, aspectos administrativos a su cargo a través de resolución y directivas respectivas;

Que, asimismo el numeral 85.1) y 85.3) del Artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la citada Ley. Asimismo, señala que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, en mérito o lo establecido en el RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2024-MPP/A del 08 de enero de 2024, en su Artículo Primero se dispone delegar las siguientes facultades y atribuciones administrativas al Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno: "1. EN MATERIA LABORAL:

1.1. Celebrar la contratación y cese de los servidores municipales sujetos a cualquier régimen laboral de la administración pública, incluyendo el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, con excepción de los funcionarios que ocupan cargos de confianza (...)" ; entre otros, en donde faltaba precisar algunas atribuciones respecto al procedimiento que formalice la incorporación del Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 1057 – CAS AL Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, por cuanto, es necesario delegar tales atribuciones con el objeto de que un mayor número de órganos puedan atender, tramitar y resolver las cuestiones que les sean sometidas por los ciudadanos;

Que, con Hoja de Coordinación N° 1580-2025-MPP/GA de fecha 23 de setiembre de 2025, la Gerencia de Administración, solicitó el informe técnico de Disponibilidad Presupuestal anual para la incorporación al régimen del D. Leg. N° 728 a los servidores de Seguridad Ciudadana (Serenazgo) del D. Leg. N° 1057- CAS. Dado que, mediante Informe Técnico N° 518-2024-MPP/GA/SMM de fecha 30 de



Municipalidad Provincial de Puno

diciembre de 2024, el Sub Gerente de Personal, precisando que, de acuerdo a los dispositivos legales vigente, es procedente la incorporación a favor de los servidores municipales que se encuentran dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 en su condición de obreros personal de serenazgo de la Municipalidad Provincial de Puno, debiendo ser reconocidos todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho régimen;

Que, según Informe N° 1287-2025-MPP/GPP de fecha 03 de octubre de 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite informe, en mérito a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto, concluyendo a la determinación de la procedencia o improcedencia del cambio de modalidad del Régimen de los 23 Servidores Públicos que actualmente se encuentran contratados bajo la condición de plazo indeterminado en el Régimen Laboral N° 1057-CAS. Y dejan constancia de que no emitirán opinión respecto a la disponibilidad presupuestal, mientras no se defina la procedencia o improcedencia del referido cambio de Régimen Laboral solicitado. Además, precisan que, de emitirse el Acto Resolutivo y/o Administrativo que autorice el cambio del Régimen Laboral solicitado por los 23 servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Puno, su dependencia procederá con su implementación correspondiente, en estricto cumplimiento de lo dispuesto, quedando exenta de toda responsabilidad que pudiera derivarse con posterioridad;

Que, según el Informe N° 152-2025-MPP/GM de fecha 09 de octubre de 2025, dirigido a Alcaldía, la Gerencia Municipal indica que, por las consideraciones expuestas, en virtud de la magnitud y la naturaleza de este expediente administrativo colectivo, se solicita a su Despacho, sirva autorizar y delegar a la Gerencia Municipal la facultad para suscribir la Resolución Gerencial que formalice la incorporación del Régimen Laboral D. L. N° 1057 - CAS al Régimen Laboral D.L. N° 728;

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta que la actual Gestión Municipal se ha trazado como objetivo el dotar de mayor celeridad a la tramitación de los procedimientos administrativos, que permitirá optimizar la gestión cambio de los regímenes laborales dentro de la Municipalidad Provincial de Puno, garantizando eficiencia, transparencia y cumplimiento de las normativas vigentes, entonces es necesario delegar a la Gerencia Municipal, formalice la incorporación del Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 1057 - CAS al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 mediante resolución gerencial, como parte de sus atribuciones y funciones;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR la siguiente facultad y atribución administrativa al **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**:

1. Formalizar mediante Resolución Gerencial la incorporación del Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 1057 - CAS al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 conforme a Ley.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su emisión.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y las demás instancias de la Municipalidad Provincial de Puno, y para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE